



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 069 -2018

26 FEB. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud S/N, de fecha 08.01.2018, formulada por la servidora Flor de María Stapleton Valdivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el documento de visto la señora Flor de María Stapleton Valdivia, empleada nombrada de la Entidad, solicita la ampliación de la adecuación del horario de ingreso a partir de las 8:30 de la mañana, debido que a primeras horas del día tiene que atender a su señora madre quien persiste con sus delicados estados de salud, hecho que dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que, mediante Informe N° 013-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UBS/MML, la Unidad de Bienestar Social da a conocer que ha corroborado el estado de salud en el que se encuentra la señora madre de la referida servidora; evidenciándose además que presenta dificultades en horas de la mañana por atenderla por los múltiples dolores que padece, opinando de manera favorable sobre lo solicitado por la recurrente por tratarse como un caso social;

Que, mediante Informe N° 073-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, en concordancia con lo opinado con la Unidad de Bienestar Social, señala que la modificación del horario de trabajo solicitado por la recurrente, debe ser admitida de manera excepcional, en consideración a los argumentos expuestos; lo cual se encuentra ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 232-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, en concordancia a lo descrito por la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos por medio del Informe N° 001-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML, por lo que se considera viable atender lo solicitado por la recurrente;

Que, en tal virtud, esta gerencia luego de evaluar los actuados ha dispuesto la ampliación de la modificación del horario de trabajo de la servidora Flor de María Stapleton Valdivia, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, medida de excepción que deberá ser materia de verificación posterior, a fin de establecer si se mantienen los motivos que la originaron;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";



De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, y conforme a la nueva Estructura Orgánica, aprobada por Ordenanza N° 1955-MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

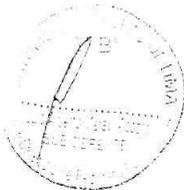
ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR con efectividad a partir del 03 de enero al 31 de Diciembre de 2018, la jornada de trabajo concerniente a la servidora **FLOR DE MARÍA STAPLETON VALDIVIA** empleada de la Entidad, en el siguiente horario:

HORA DE INGRESO : 08:30 AM
HORA DE SALIDA : 04:45 PM

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Bienestar Social.

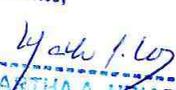
ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la interesada, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerente de Gestión Documentaria
27 FEB 2018
12:49

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SCD-067
Para conocimiento y fines cumplimiento con
Transcribir: 26 FEB 2018
Atentamente,

MARTHA A. PRIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria